

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 14 de julio de 2021, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública de cuatro plazas indefinidas.

El Director General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha acordado el 14 de julio de 2021

CONVOCATORIA PÚBLICA DE EMPLEO

1. Objeto de la convocatoria. Una plaza de administrativo(a) para el Puerto de Rota, dos plazas de Policía Portuario(a) para el Puerto de Isla Cristina y una plaza de Portuario(a) para el Puerto de Isla Cristina.

2. Destinatarios(as) de la convocatoria. La presente convocatoria es pública y dirigida a todas las personas que, cumpliendo los requisitos y elementos del perfil indicado en el Anexo 1, soliciten su participación en el proceso selectivo.

3. Solicitud y documentación. Según lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, las personas interesadas deberán tramitar su solicitud a través del registro electrónico en la oficina virtual de la Agencia. Enlace:

<https://proyectos.puertosdeandalucia.es>

En el mismo enlace, los solicitantes disponen de un manual de ayuda para realizar el alta y registro de su solicitud.

4. Plazo de presentación: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. El proceso de selección. Se llevará a cabo por el sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el V Convenio Colectivo de APPA y los criterios establecidos en el Anexo 2 de esta convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía y en la página web de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Contra el presente acuerdo que, según lo previsto en el artículo 36 de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía aprobados por Decreto 501/2019, de 26 de junio, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer bien recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.2 de la misma ley y con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que podrá presentar en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativo, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 14 de julio de 2021.- El Director General, Rafael Merino López.

RELACIÓN DE CONTENIDOS DE LOS ANEXOS

ANEXO 1: PERFIL, REQUISITOS Y ASPECTOS VALORABLES

1. PERFIL DE LOS PUESTOS
 - 1.A. ADMINISTRATIVO(A)
 - 1.B. POLICÍA PORTUARIO(A)
 - 1.C. PORTUARIO(A)
2. REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS PUESTOS
3. REQUISITOS ESPECÍFICOS SEGÚN PERFIL
 - 3.A. ADMINISTRATIVO(A)
 - 3.B. POLICÍA PORTUARIO(A)
 - 3.C. PORTUARIO(A)
4. ASPECTOS VALORABLES:
 - 4.A. ADMINISTRATIVO(A)
 - 4.B. POLICÍA PORTUARIO(A)
 - 4.C. PORTUARIO(A)

ANEXO 2: EL PROCESO SELECTIVO

1. EL PROCESO SELECTIVO:
 - 1.A. ADMINISTRATIVO(A)
 - 1.A.1. OPOSICIÓN
 - 1.A.2. CONCURSO
 - 1.B. POLICÍA PORTUARIO(A)
 - 1.B.1. OPOSICIÓN
 - 1.B.2. CONCURSO
 - 1.C. PORTUARIO(A)
 - 1.C.1. OPOSICIÓN
 - 1.C.2. CONCURSO
2. COMISIÓN DE SELECCIÓN
3. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
4. BOLSA DE TRABAJO COMPLEMENTARIA

ANEXO 1

PERFIL, REQUISITOS Y ASPECTOS VALORABLES

1. Perfil de los puestos.

1.A. Administrativo(a).

Funciones: Atención personal y telefónica a usuarios/ciudadanos de diferente nacionalidad, contratación de servicios, liquidación de tasas, contabilidad y archivo, con empleo de aplicaciones informáticas.

Contratación: Contrato laboral indefinido.

Horario laboral: Horario de mañana y tarde, realizado de lunes a domingo, con los descansos legalmente establecidos.

Retribución bruta anual: 20.032 euros y resto de condiciones de acuerdo con lo previsto en el Convenio Colectivo de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Centro de trabajo: Puerto de Rota (Cádiz).

1.B. Policía portuario(a)

Funciones: Control de accesos, instalaciones y seguridad vial y del transporte en el recinto, controlando y fiscalizando operaciones y servicios marítimo-terrestres y los relacionados con la pesca, adoptando decisiones ejecutivas pertinentes en materia de retirada y/o inmovilización de elementos, embarcaciones y vehículos, denegación de servicios, así como requiriendo y/o adoptando las medidas necesarias para el cumplimiento de los títulos administrativos habilitantes, estando así mismo facultados para el cálculo y liquidación de tasas por los servicios portuarios. Todo ello sin perjuicio de su participación en la resolución de problemas puntuales de explotación o en trabajos de similar naturaleza que se les pueda encomendar en relación con la actividad objeto de su función, controlando y generando en su caso la documentación administrativa necesaria.

Contratación: Contrato laboral indefinido.

Horario laboral: Horario sometido a turnos de mañana, tarde y noche, realizado de lunes a domingo, con los descansos legalmente establecidos.

Retribución bruta anual: 19.145 euros y resto de condiciones de acuerdo con lo previsto en el Convenio Colectivo de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Centro de trabajo: Puerto de Isla Cristina (Huelva).

1.C. Portuario(a).

Funciones: Vigilancia, prestación de servicios portuarios, conservación y mantenimiento básico electromecánico de equipos o instalaciones, limpieza y ayuda, en operaciones o mantenimiento, a Especialistas Portuarios.

Contratación: Contrato laboral indefinido.

Horario laboral: Horario de mañana y tarde, realizado de lunes a domingo, con los descansos legalmente establecidos.

Retribución bruta anual: 16.163 euros y resto de condiciones de acuerdo con lo previsto en el Convenio Colectivo de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Centro de trabajo: Puerto de Isla Cristina (Huelva)

2. Requisitos generales para todos los puestos.

Requisitos detallados en el Estatuto Básico del Empleado Público que han de cumplir todas las candidaturas para formar parte de los procesos selectivos de la Agencia:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del EBEP.
 - Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - Cualquiera que sea nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendiente y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados pro la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de

otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Poseer la titulación exigida.

3. Requisitos específicos según perfil.

Además, de los requisitos generales que han de cumplir todas las candidaturas para formar parte de los procesos selectivos de la Agencia, detallados en el Estatuto Básico del Empleado Público, las candidaturas deben cumplir con los requisitos específicos de la categoría convocada:

3.A. Administrativo(a).

- Titulación académica en Formación profesional de Grado Superior en (LOGSE o LOE) o FP II (LGE), equivalente o superior.

- Certificado oficial de inglés, mínimo B1. (Cambridge, TOEIC, TEOFL, IELTS, Trinity, EOI)

3.B. Policía Portuario(a).

- Titulación académica en Bachiller, equivalente o superior.

- No haber sido condenado por delito alguno. Será aplicable el beneficio de la rehabilitación, acreditado con el documento oficial correspondiente. La persona que resulte seleccionada deberá presentar el certificado de antecedentes penales con carácter previo a la formalización del contrato. En caso contrario o en el supuesto de poseer antecedentes penales por delito doloso, será excluida, llamándose a la siguiente persona de la lista.

- Tener una altura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,55 las mujeres. Para acreditar este requisito deberá presentar declaración jurada.

- Saber nadar. Para acreditar este requisito se deberá presentar declaración jurada.

- Carnet de conducir B1 en vigor.

3.C. Portuario(a).

- Titulación académica de EGB o Educación Secundaria Obligatoria, equivalente o superior.

- Saber nadar para trabajar de forma segura en el recinto portuario. Para acreditar este requisito se deberá presentar declaración jurada.

4. Aspectos valorables.

4.A. Administrativo(a).

- Titulación Académica Oficial de Formación Profesional de Grado Superior en (LOGSE o LOE) Administración y Gestión o FP II (LGE) en la rama Administrativa y comercial.

- Experiencia en puestos con categoría profesional «administrativa». No se admitirán otras categorías profesionales que la indicada y deberá estar acreditada mediante contrato laboral con lo expresado en el campo «categoría profesional».

- Certificado oficial del nivel de inglés de nivel B2 o superior. (Cambridge, TOEIC, TEOFL, IELTS, Trinity, EOI).

- Formación sobre atención al cliente, atención telefónica, ventas, contabilidad, facturación, ofimática, normativa de protección de datos, normativa de igualdad.

4.B. Policía portuario(a).

- Experiencia en puestos con categoría profesional de guardamuelles o policía portuaria. No se admitirán otras categorías profesionales que la indicada y deberá estar acreditada mediante contrato laboral en el campo «categoría profesional», no admitiéndose ningún otro documento acreditativo.

- Certificado oficial del nivel de inglés B1 o superior.

- Formación sobre prevención de riesgos laborales, de equipos y sistemas de seguridad y control, ofimática, normativa portuaria, normativa de protección de datos, normativa de igualdad.

- 4.C. Portuario(a).
- Titulación Académica de Formación profesional de Grado Medio (LOGSE y LOE) y/o Grado Superior en alguna titulación las siguientes familias profesionales:
 - Electricidad y Electrónica.
 - Mantenimiento y Servicios a la Producción.
 - Instalación y Mantenimiento.
 - Fabricación Mecánica.
 - Edificación y Obra Civil.
 - Actividades Marítimo pesquera.
 - Experiencia en puestos relacionados con funciones de conservación, limpieza y mantenimiento básico electromecánico de equipos e instalaciones.
 - Formación en electricidad, electrónica, mantenimiento electromecánico/industrial/naval; albañilería, construcción, jardinería, atención al cliente/usuario, prevención de riesgos laborales; manejo de embarcaciones, normativa de igualdad.
 - Inglés nivel A1, susceptible de valoración por prueba de nivel.

ANEXO 2

EL PROCESO SELECTIVO

1. El proceso selectivo.

El proceso de selección se llevará a cabo por el sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.7 del V Convenio Colectivo de APPA.

1.A. Administrativo.

Sobre una puntuación de 100, se asigna:

- Pruebas teórico-prácticas (Oposición): hasta 60 puntos
- Valoración de méritos (Concurso): hasta 40 puntos

1.A.1. Oposición.

En la fase de oposición será imprescindible superar un nivel de suficiencia del 50% de los puntos obtenibles en cada una de las pruebas administradas, la obtención del nivel mínimo de suficiencia dará derecho a pasar a la fase de concurso.

Competencia/Capacidad/Conocimiento	Tipo de Prueba	Puntuación máxima 60 puntos
Ofimática: writer y calc.	Prueba tipo test	10 puntos
Conocimientos normativos y organizativos, según material de estudio publicado en la página oficina virtual de la Agencia.	Prueba tipo test	50 puntos

1.A.2. Concurso.

En la fase de concurso, la valoración de méritos se realizará en base a la documentación que se entregue en el plazo de convocatoria, una vez finalizado el proceso de oposición y sólo por aquellas personas que hayan superado dicho proceso.

Solo se valorará los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados en base a la documentación entregada con valor anterior a la de la publicación de la convocatoria.

Valoración de méritos	hasta 40 puntos
-----------------------	-----------------

- Formación: hasta 15 puntos
- Titulación académica: hasta 5 puntos

Titulación académica	Puntuación
Formación Profesional de Grado Superior en (LOGSE o LOE) Administración y Gestión o FP II (LGE) en la rama Administrativa y comercial.	5 puntos

- Formación no académica: hasta 10 puntos

Cursos de formación monográficos en los que se detalle los contenidos y duración del curso, en alguna/as de las siguientes materias:

- Atención al cliente/usuario.
- Atención telefónica.
- Ventas, comercial, marketing.
- Contabilidad.
- Facturación.
- Ofimática.
- Normativa en protección de datos.
- Normativa en igualdad.

Distribución de puntuaciones por la realización de cursos de formación monográficos, es decir, que los contenidos del curso tratan en su totalidad de un tema específico y concreto, de los que se citan a continuación, no se admitirán títulos máster oficiales universitarios:

Duración del curso	Puntuación
Curso superior a 300 horas de duración	3,00
Curso entre 201 y 300 h	2,00
Curso entre 101 y 200h	1,00
Curso entre 51 y 100h.	0,50
Curso entre 20 y 50h.	0,20
Curso inferior a 20 horas	0,10

Experiencia profesional: hasta 15 puntos

La experiencia se computa en la unidad de mes de trabajo acreditado a través de vida laboral, como documento indicador del tiempo trabajado; y el contrato de trabajo a través del campo «categoría profesional».

Experiencia	Hasta un máximo de 15 puntos
Categoría profesional administrativa	0,5 puntos por mes de trabajo acreditado

Inglés: hasta 10 puntos

Para que un certificado sea tenido en cuenta deberá ser oficial, no serán tenidos en cuenta certificados de nivel que no sean expedidos por entidades oficiales o que hayan caducado. A continuación, se relacionan los certificados que se consideran expedidos por entidades oficiales:

- Certificado oficial de Cambridge, no tiene fecha de caducidad.
- Certificado oficial TOEIC, no tiene fecha de caducidad.
- Certificado oficial TEOFL, obtenido en los dos últimos años desde la fecha de cierre de admisión de documentación.
- Certificado oficial IELTS, obtenido en los dos últimos años desde la fecha de cierre de admisión de documentación.
- Certificado oficial Trinity Certificate, no tiene fecha de caducidad.
- Certificado oficial de la Escuela Oficial de Idiomas, no tiene fecha de caducidad.

Nivel	Titulación Oficial acreditativa de Inglés	Puntuación
C2	Proficiency o equivalente	10,00
C1	Advance, o equivalente	8,00
B2	First Certificate o equivalente	5,00

1.B. Policía portuario(a).

Sobre una puntuación de 100, se asigna:

- Pruebas teórico-prácticas (Oposición): hasta 70 puntos
- Valoración de méritos (Concurso): hasta 30 puntos

1.B.1. Oposición.

En la fase de oposición será imprescindible superar un nivel de suficiencia del 50% de los puntos obtenibles en cada una de las pruebas con carácter eliminatorio, la obtención del nivel mínimo de suficiencia dará derecho a pasar a la fase de concurso.

Competencia: Capacidad/Conocimiento	TIPO DE PRUEBA	PUNTUACIÓN MÁXIMA: 70 puntos
Ofimática: writer	Prueba tipo test No eliminatoria	10 puntos
Inglés, nivel A2	Prueba tipo test No eliminatoria	5 puntos
Actitudes y Aptitudes relacionadas con el desempeño del puesto: Atención, concentración, memoria visual.*	Batería de Pruebas psicotécnicas Eliminatoria	20 puntos
Conocimientos normativos y organizativos, según material de estudio publicado en la página web de la Agencia.	Prueba tipo Test Eliminatoria	35 puntos

* Se indican aquellas aptitudes más representativas y acordes con el perfil de puesto.

1.B.2. Concurso.

En la fase de concurso, la valoración de méritos se realizará en base a la documentación que se entregue en el plazo de convocatoria, una vez finalizado el proceso de oposición y sólo por aquellas personas que hayan superado dicho proceso.

Solo se valorará los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados en base a la documentación entregada con valor anterior a la de la publicación de la convocatoria.

Valoración de méritos (Concurso)	hasta 30 puntos
----------------------------------	-----------------

Formación no académica: hasta 15 puntos

Cursos de formación monográficos en los que se detalle los contenidos y duración del curso, en alguna/as de las siguientes materias:

- Atención al cliente/usuario.
- Prevención de Riesgos Laborales.
- Equipos y sistemas de seguridad y control de edificios.
- Seguridad y Vigilancia.
- Ofimática.
- Medioambiente.
- Socorrismo, primeros auxilios.
- Normativa de seguridad.
- Normativa portuaria.
- Normativa de protección de datos.
- Normativa en igualdad.

Distribución de puntuaciones por la realización de cursos de formación monográficos, es decir, que los contenidos del curso tratan en su totalidad de un tema específico y concreto, de los que se citan a continuación, no se admitirán títulos máster oficiales universitarios:

Duración del curso	Puntuación
Curso superior a 300 horas de duración	3,00
Curso entre 201 y 300 h	2,00

Duración del curso	Puntuación
Curso entre 101 y 200h	1,00
Curso entre 51 y 100h	0,50
Curso entre 20 y 50h	0,20
Curso inferior a 20 horas, carnet PER	0,10

Certificado/carnet: hasta 2 puntos

- 2 puntos por la certificación de PER
- 1 punto por la certificación de Navegación Básica o PNB

Experiencia profesional: hasta 15 puntos

La experiencia se computa en la unidad de mes de trabajo acreditado a través de vida laboral, como documento indicador del tiempo trabajado; y, mediante el contrato de trabajo a través del campo «categoría profesional». Ambos documentos son imprescindibles para realizar el cómputo de experiencia laboral.

Experiencia valorada.	Puntuación
En puestos con la categoría profesional de guardamuelles y/o policía portuaria.	1 punto por mes de trabajo acreditado

1.C. Portuario(a).

Sobre una puntuación de 100, se asigna:

- Pruebas teórico-prácticas (Oposición): hasta 40 puntos
- Valoración de méritos (Concurso): hasta 60 puntos

1.C.1. Oposición.

En la fase de oposición será imprescindible superar un nivel de suficiencia del 50% de los puntos obtenibles en cada una de las pruebas con carácter eliminatorio, la obtención del nivel mínimo de suficiencia dará derecho a pasar a la fase de Concurso.

Competencia: Capacidad / Conocimiento	TIPO DE PRUEBA	PUNTUACIÓN MÁXIMA: 40 puntos
Inglés, nivel A1.	Prueba tipo test No eliminatoria	5 puntos
Aptitudes y conocimientos relacionados con el desempeño del puesto: conocimientos sobre la formación valorada en el perfil, Aptitud espacial, Destreza manual.*	Batería de Pruebas psicotécnicas y de conocimientos. Eliminatoria	10 puntos
Prueba de conocimientos de mantenimiento, electricidad, albañilería, fontanería*	Prueba tipo test Eliminatoria	10 puntos
Conocimientos normativos y organizativos, según material de estudio publicado en la página web de la Agencia.	Prueba tipo test Eliminatoria	15 puntos

* Se indican aquellas aptitudes y conocimientos más representativos y acordes con el perfil de puesto.

1.C.2. Concurso.

En la fase de concurso, la valoración de méritos se realizará en base a la documentación que se entregue en el plazo de convocatoria, una vez finalizado el proceso de oposición y solo por aquellas personas que hayan superado dicho proceso.

Solo se valorará los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados en base a la documentación entregada con valor anterior a la de la publicación de la convocatoria.

Valoración de méritos (Concurso)	hasta 60 puntos
----------------------------------	-----------------

- Formación: hasta 30 puntos
- Titulación académica: hasta 10 puntos

Titulación académica	Puntuación
FP II, Formación Profesional Grado Superior en ramas relacionadas en el perfil.	10 puntos
FP I, Formación Profesional Grado Medio en ramas relacionadas en el perfil.	5 puntos

- Formación no académica: hasta 10 puntos
- Cursos de formación monográficos en alguna/as de la/s siguiente/s materia/s:
 - Electricidad/Electrónica.
 - Mantenimiento Electromecánico/Industrial/Naval.
 - Albañilería/Construcción.
 - Jardinería.
 - Atención al cliente/usuario.
 - Prevención de Riesgos Laborales.
- Distribución de puntuaciones por la realización de cursos de formación monográficos, es decir, que los contenidos del curso tratan en su totalidad de un tema específico y concreto, de los citados en el párrafo anterior, no se admitirán títulos máster oficiales universitarios:

Duración del curso	Puntuación
Curso superior a 300 horas de duración	3,00
Curso entre 201 y 300 h	2,00
Curso entre 101 y 200h	1,00
Curso entre 51 y 100h	0,50
Curso entre 20 y 50h	0,20
Curso inferior a 20 horas	0,10

- Certificado/carnet: hasta 10 puntos
 - 5 puntos por la acreditación de carnet en vigor de:
 - Gruista
 - Maquinista
 - Fitosanitarios
 - Instalador mantenedor
 - Instalador frigorista
 - PER
 - 3 puntos por la certificación de:
 - Soldadura
 - Navegación Básica o PNB
 - Experiencia profesional: hasta 30 puntos
- Experiencia profesional en los puestos y funciones valoradas durante los últimos veinte años desde la fecha de publicación de la convocatoria. La experiencia se computa en la unidad de mes de trabajo acreditado a través de vida laboral y contratos o certificados de empresa.

Experiencia valorada.	Puntuación
Puestos con funciones principales de conservación, limpieza y mantenimiento básico electromecánico de equipos e instalaciones.	0,25 puntos por mes de trabajo acreditado

2. Comisión de Selección.

La Comisión de Selección estará conformada por titulares y suplentes de:

- Presidencia: Será desempeñada por la Dirección General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, o persona en quien ésta delegue.

- Vocalías designadas por la Presidencia, pudiendo formar parte, además de profesionales de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, profesionales externos/as a la Agencia expertos/as en el área.
- Secretaría: será desempeñada por un Técnico o Técnica de Recursos Humanos de la Agencia, y actuará como asesor/a especialista, limitándose al ejercicio de su especialidad técnica, con voz, pero sin voto.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán guardar confidencialidad de los asuntos y los datos que se traten en las sesiones de los Tribunales Calificadores/ Comisión de Selección en todas las materias que no sean objeto de publicación oficial y en aquellas que aun siéndolo, no se hubieran publicado todavía por los medios establecidos en la convocatoria.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación, para todas o alguna de las pruebas, de asesores/as especialistas que se limitarán al ejercicio de sus competencias técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección. Estos podrán ser internos o externos. La Comisión tendrá la potestad de interpretar cualquier aspecto de los contemplados en las presentes bases.

3. Solicitud de inscripción y documentación acreditativa.

La inscripción en el proceso selectivo se realizará a través del registro en la oficina virtual de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, enlace:
<https://proyectos.puertosdeandalucia.es>

A continuación se facilita la documentación que habrá que aportar en formato digital (pdf o jpg), pudiendo aportarse todos los que el solicitante entienda justificativos de algún extremo de su solicitud y que sean susceptibles de valoración.

- Titulación académica exigida.
- Informe de Vida Laboral expedido por la TGSS.
- Contratos de trabajo (en su defecto se admitirá certificado oficial de empresa que se expide junto con el finiquito de la contratación laboral o nómina, en los que debe aparecer la categoría profesional).
- Diplomas de los cursos monográficos alegados, en los que conste tanto la duración como los contenidos, a estos efectos no serán tenidos en cuenta los diplomas en los que no se detalle lo anterior.
- Titulación oficial de idiomas.
- Declaración jurada sobre requisitos, en las plazas de policía portuario(a) y portuario(a).
- Carnet de conducir en vigor, en las plaza de policía portuario(a)

Solo serán tenidos en cuenta los documentos aportados en el periodo de presentación de solicitudes o en el de subsanación, tras la publicación del primer listado de candidaturas admitidas en el proceso, y siempre referidos a periodos anteriores a la fecha de la convocatoria.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía podrá requerir en cualquier momento los originales de cuantos documentos se presenten, siendo causa de expulsión del proceso selectivo la no presentación de los mismos en el plazo concedido para ello.

4. Bolsa de Trabajo complementaria.

Según acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del V Convenido Colectivo de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía del 6 de abril de 2018, aquellas candidaturas que habiendo superado el proceso de oposición no han obtenido la plaza ofertada, podrán optar a formar parte de la Bolsa de Trabajo Complementaria, es decir, en caso de que las personas que constituyen la IV Bolsa de Trabajo Temporal vigente,

estén trabajando o no se pueda contratar por contravenir la normativa laboral (artículo 15 del E.T.) y por tanto, el listado de llamamientos esté agotado se recurrirá a esta otra Bolsa de Trabajo.

Para la formalización de inscripción en la bolsa de trabajo complementaria, se requiere del pronunciamiento expreso, a través del apartado correspondiente en el registro de la solicitud electrónica y en el plazo otorgado para realizar la inscripción en el proceso selectivo.

Aquellas personas que se presenten al proceso selectivo y actualmente formen parte de alguna de las bolsas provinciales vigentes, no tendrán que cursar ninguna solicitud en la bolsa de trabajo complementaria de la provincia de la que ya forman parte o de otra diferente, por contravenir la normativa de la Bolsa de Trabajo vigente.

00195991